



INFORME DE INICIO

Informe que se emite por la Jefa del Distrito nº 8 Churriana , a efectos de que se proceda a la aprobación por el órgano competente del inicio del expediente de contratación de:

CALIFICACIÓN	<input type="checkbox"/> SUMINISTRO	<input type="checkbox"/> SERVICIO
	<input type="checkbox"/> OBRA	<input type="checkbox"/> CONCESIÓN DE SERVICIO
	<input checked="" type="checkbox"/> MIXTO SUMINISTRO-SERVICIO	<input type="checkbox"/> OTRO:
OBJETO:	SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD EN EL DISTRITO 8 CHURRIANA	
CARACTER	<input checked="" type="checkbox"/> ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/> PRIVADO

En el que se justifican los extremos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, siguientes:

1.- Las necesidades que se pretenden cumplir con el contrato, así como la idoneidad del mismo, son las que a continuación se detallan, según lo previsto en el art. 28 LCSP:

Necesidad (Los Distritos tienen entre sus competencias las de celebración de actividades socioculturales y de fomento de la convivencia y participación vecinales, así como las de organización de algunas de las fiestas de la localidad, para lo que es necesaria la contratación del suministro, en régimen de alquiler, de un servicio de iluminación artística decorativa y de carácter eventual durante las fiestas de Navidad, imprescindible en este tipo de eventos

Competencia Del Ayuntamiento de Málaga como “competencia propia” de los municipios, de obligatorio cumplimiento la promoción de la cultura y equipamientos culturales, tal y como se establece en el art. 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Idoneidad: Ante la falta de disponibilidad de los medios técnicos y humanos con la cualificación necesaria para acometer estos trabajos, se considera idóneo y adecuado el objeto de esta contratación y su adecuación al fin que se pretende conseguir, como es la dotación de motivos decorativos a las calles y espacios del distrito 8 Churriana para las fiestas navideñas.

Código Seguro De Verificación	z6L3aM1aFszTO5VH2iirDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Navas Becerra	Firmado	27/06/2022 09:08:42
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z6L3aM1aFszTO5VH2iirDA==		





2.- Existen **lotes**:

No. (El expediente abarca la totalidad del objeto del contrato y comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para ello. Se trata de una prestación que no permite división por lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Este contrato se adjudicará a una sola empresa a fin de ganar en seguridad, operatividad y calidad del servicio.

Sí.

Indicar cuales: .

3.- El **procedimiento de adjudicación** propuesto es:

Abierto.

Abierto simplificado.

Abierto simplificado abreviado.

Negociado con publicidad.

Negociado sin publicidad.

Restringido.

Otro:

(Se justifica este procedimiento en relación a la cuantía del presupuesto y a las características del objeto del contrato, en virtud del art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de Diciembre de Contratos del Sector Público.

4.- La **tramitación del procedimiento** propuesto es:

Ordinaria.

Urgente.

(Justificar en caso de tramitación de urgencia, artículo 119. 1 LCSP)

5.- **Presupuesto base de licitación:**

El presupuesto de licitación del contrato asciende a un importe de 44.000,00 €, incluido el 21% de IVA. Con el siguiente desglose:

Presupuesto de licitación es el importe total, incluido el 21% de IVA.

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUEST	COSTES DIRECT	COSTES INDIRECT	GASTOS GENERA	BENEFICIO	TOTAL IVA NO	IMPORT E IVA
-----------	-----------------------	---------------	-----------------	---------------	-----------	--------------	--------------

Código Seguro De Verificación	z6L3aM1aFszTO5VH2iiRDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Navas Becerra	Firmado	27/06/2022 09:08:42
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z6L3aM1aFszTO5VH2iiRDA==		





	ARIA	OS	TOS	LES (13%)	INDUST RIAL (6%)	INCLUIDO	
2022	08.3382.22609 .4080	23.062,40 €	1.383,74 €	3.178,00 €	1.466,77 €	29.090,91 €	6.109,09 €
2023	08.3382.22609 .4080	5.765,60 €	345,94 €	794,50 €	366,69 €	7.272,73 €	1.527,27 €

El presupuesto base de licitación establece el límite máximo de gasto que, en virtud de este contrato, puede comprometer el órgano de contratación. Dicho límite máximo viene determinado por el importe consignado en las aplicaciones presupuestarias que se detallan en el cuadro anterior incluyendo los costes directos, costes indirectos correspondientes a gastos de instalaciones y de oficinas, entre otros, gastos generales (13%), beneficio industrial (6%) y el 21% de IVA.

Se han considerado como costes directos de la prestación los correspondientes a medios personales y materiales utilizados propiamente en la ejecución del servicio. Y como costes indirectos se han considerado los correspondientes a medios auxiliares que pudieran ser necesarios para su ejecución y que no son susceptibles de ser valorados previamente antes del comienzo.

Para la elaboración de los precios descompuestos se ha tomado como referencia el III Convenio colectivo estatal de la industria, la tecnología y los servicios del metal (CEM), aprobado por Resolución de 11 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo (BOE nº 304, de 19 de diciembre). Asimismo, y en todo lo que no fuere aplicable el mencionado convenio se estará a lo previsto en el Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se establece el Salario Mínimo Interprofesional en España para 2022 (1000€/mes).

El valor estimado del contrato, calculado conforme establece el artículo 101 de la LCSP, es por importe total de: 36.363,64 € (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

Este expediente abarca la totalidad del objeto del contrato y comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 99.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, donde se dispone textualmente que "No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan".

6.- Valor estimado:

(El valor estimado del contrato, calculado conforme establecen los arts. 101 y 116.4 de la LCSP, es por importe total de 36.363,64 €, sin incluir el 21% de IVA.

Existe modificación prevista del artículo 204. 1 de la LCSP

No.

Sí, indicar porcentaje máximo sobre el precio inicial..... (Límite 20%)

Código Seguro De Verificación	z6L3aM1aFszTO5VH2iirDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Navas Becerra	Firmado	27/06/2022 09:08:42
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z6L3aM1aFszTO5VH2iirDA==		





Existe prórroga

No.

Sí, indicar duración máxima

7- La tramitación del gasto es:

Ordinaria.

Anticipada, en virtud de lo previsto en el artículo 117.2, el apartado 2 de la disposición adicional tercera de la LCSP y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

A tales efectos se adjuntan los siguientes documentos:

Puesta en conocimiento y autorización del teniente Alcalde delegado de Economía y Hacienda.

ODC:

8.- Condiciones especiales de ejecución del contrato:

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria establezca medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral del trabajador/a adscrito al servicio que debe prestar, tales como:

- Servicios a la persona basados en permisos remunerados para llevar al médico a personas dependientes (mayores o menores).
- Flexibilidad de los horarios laborales de entrada y salida en el trabajo para asistencia consulta médica.
- Libertad de la persona para tomar durante el año los permisos retribuidos establecidos en el convenio de aplicación.
- Maternidad, paternidad y lactancia.
- Realización de la formación interna de la organización en horario laboral, o bien, en parte de éste.
- No establecer reuniones en tiempos límites de descanso.

La empresa o entidad adjudicataria, al inicio de la ejecución del Servicio, deberá presentar compromiso expreso sobre dichos extremos.

Al tratarse de un contrato mixto de suministro y servicios se ha utilizado esta condición en consonancia con la implicación del Distrito de Churriana en cuestiones de carácter social al objeto de integrar la conciliación personal y laboral en cada uno de nuestros recursos y servicios.

9.- Propuesta de medios de acreditación de **solvencia económica y técnica, o **clasificación** en su caso:**

(Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado y de conformidad con el artículo 159.6.b) de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera.

Código Seguro De Verificación	z6L3aM1aFszTO5VH2iiRDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Navas Becerra	Firmado	27/06/2022 09:08:42
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z6L3aM1aFszTO5VH2iiRDA==		





10.- Propuesta de **critérios de adjudicación o términos objeto de negociación**, motivando su elección y vinculación al objeto del contrato:

El contrato se adjudicará por la aplicación de un criterio de adjudicación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 145.3.f) de la LCSP queda justificada la elección de un criterio único de adjudicación dado que los productos a adquirir se encuentran perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante en la adjudicación.

Se justifica la elección del criterio económico de valoración, al considerar el precio como un elemento preponderante, consiguiendo con ello que las empresas mejoren el precio de licitación, reduciendo así los costes

En su caso, informe justificativo de existencia de un único criterio de valoración, en lugar de varios criterios como de ordinario exigen los artículos 131.2 y 145.1 y 3 LCSP.

11.- Documentación adicional según calificación del contrato:

En contratos de obras:

- Proyecto firmado
- Informe de supervisión, a los efectos previstos en el artículo 235 de la LCSP
- Resolución de aprobación del proyecto.
- Acta de replanteo previo.
- Certificado de disponibilidad del terreno.

En contratos de servicios, artículo 116.4.f) de la LCSP:

Informe de insuficiencia de medios, acompañado de documentación acreditativa de carencia de recursos técnicos y humanos en su caso, art. 116.4.f LCSP)

En contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía, que sean servicios públicos, según Exposición de Motivos de la LCSP y art. 312 LCSP:

Régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio, con especial atención, en su caso, a la necesidad de hacer constar las razones objetivas que motivan que los servicios se vayan a prestar en dependencias o instalaciones municipales.

En concesiones de servicios, art. 285.2 de la LCSP:

Estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, estudio de viabilidad económico-financiera)

En concesiones de servicios públicos, art. 284.2 de la LCSP:

Régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en

Código Seguro De Verificación	z6L3aM1aFszTO5VH2iiRDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Navas Becerra	Firmado	27/06/2022 09:08:42
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z6L3aM1aFszTO5VH2iiRDA==		





favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

En concesiones de servicio de los supuestos previstos en el artículo 333, apartado 3 de la LCSP:

Informe preceptivo de la Oficina Nacional de Evaluación.

12.- Observaciones:

Es todo cuanto tengo que informar, en Málaga, a la fecha de firma electrónica

LA JEFA DEL DISTRITO 8 CHURRIANA,

Fdo. Dolores Navas Becerra

Código Seguro De Verificación	z6L3aM1aFszT05VH2iiRDA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Navas Becerra	Firmado	27/06/2022 09:08:42
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/z6L3aM1aFszT05VH2iiRDA==		



RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas, en materia de contratación, a la Junta de Gobierno Local, por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y, en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, según el artículo 29.2.c) ii), del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2021.

En relación con el expediente de contratación del "SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD" DEL DISTRITO Nº 8 CHURRIANA (Expte. PASA 22/08/1235), por importe de 44.000 € (CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS), (21% de IVA incluido), siendo el valor estimado del contrato de 36.363,64 € (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

Visto el informe emitido por la Jefa del Distrito nº 8 Churriana, con el Visto Bueno del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal y la fiscalización favorable llevada a cabo por la Intervención General Municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP.

DISPONGO:

Primero.- Aprobar el mencionado expediente, con todos los documentos que lo integran, así como el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que sirven de base a la licitación.

Segundo.- Autorizar, dentro del Presupuesto de esta Junta Municipal de Distrito de Churriana, el gasto por importe de 35.200 € para el ejercicio 2022, y 8.800 € para el ejercicio 2023.

Tercero.- Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación utilizándose para ello el procedimiento abierto supersimplificado con un único criterio de adjudicación (criterio precio) al amparo de lo establecido en los artículos 131.2, 145.1, 148 y 159.6 de la LCSP.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:
La Jefa del Distrito 8
Fdo.: Dolores Navas Becerra

EL CONCEJAL-PRESIDENTE DE LA JUNTA DISTRITO 8
Fdo.: José del Río Escobar

DOY FE,
El titular Órgano Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario delegado

